

Santander, a 2 de octubre de 2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPERIENCIA MUSICAL INMERSIVA EN REALIDAD VIRTUAL "SYMPHONY. UN VIAJE AL CORAZÓN DE LA MÚSICA CLÁSICA" EN LA CIUDAD DE SANTANDER, EN LA PLAZA PORTICADA

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Gema Igual, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, y con C.I.F. P-3907500-G

Y de otra, el Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, en nombre y representación, en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros y apoderado, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa, en adelante Fundación "la Caixa", entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, Nº 3, código postal 07001, y con N.I.F. G-58899998

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la instalación de las Unidades Desplegables con la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "***Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica***" en Santander, en la Plaza Porticada.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio de colaboración **la organización conjunta de la instalación, en la Plaza Porticada de Santander, de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual “Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica”** actividad itinerante de la **Fundación “la Caixa”**.

2. Duración del convenio

La actividad prevista se desarrollará en Santander, desde el 12 de octubre al 13 de noviembre de 2020 (fechas de inicio de montaje y finalización del mismo respectivamente).

Las **fechas de apertura al público** serán desde el **15 de octubre al 11 de noviembre de 2020**.

3. Compromisos asumidos por la Fundación “la Caixa”

- 3.1. Se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de las Unidades Desplegables con la experiencia musical inmersiva en realidad virtual “Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica”, en la Plaza Porticada de Santander.
- 3.2. Se hará cargo del mantenimiento de las unidades desplegadas y de su contenido por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.3. Se hará cargo de los servicios de atención al público, y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.
- 3.4. La Fundación “la Caixa” contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.5. Asumirá los servicios de limpieza en el interior de las Unidades Desplegadas.

- 3.6. Realizará la impresión de todo el material de difusión, bajo la forma de banderolas de farola, cubo y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Santander crea conveniente realizar a través de sus canales habituales.
- 3.7. Asumirá los costes de conexión, toma de tierra y consumo de fluido eléctrico.
- 3.8. Se hará cargo de la producción y colocación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como pancartas, banderolas de farola, banderas-mástil, etc., siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.
- 3.9.- Obtendrá todos aquellos permisos municipales que sean precisos para realizar actividades en espacios públicos.
- 3.10.- Cumplir las normas exigidas por las Autoridades sanitarias en función de las situaciones generadas por la evolución de la pandemia del Covid-19.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de **Santander**, asumirá, sin generar gasto para la Fundación "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios:

- 4.1. Permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en la **Plaza Porticada de Santander** y autorizará la instalación de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*" en las unidades desplegadas en dicho espacio, en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.
- 4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios de circulación, carga y descarga de las Unidades Desplegadas, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de un vehículo de apoyo para el montaje y desmontaje de una grúa y/o camión pluma para la retirada de los trenes traseros de dichas Unidades Desplegadas.
- 4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Municipal para:
 - Acompañar el convoy los camiones-trailers desde el exterior de la ciudad hasta el lugar donde serán instaladas las unidades desplegadas, y viceversa al finalizar.

- Apoyar exteriormente el servicio de vigilancia propio, especialmente en horas nocturnas.
 - Mantener despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.
- 4.4. Facilitará una boca de riego para el uso y consumo del agua necesaria para los trabajos de limpieza diaria en el interior de las Unidades Desplegables.
- 4.5. Facilitará la tramitación para la instalación del cuadro eléctrico conexionado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria de 25 kW (trifásica 400 V).
- 4.6. Facilitará la recogida de basuras mediante dos contenedores y la notificación al servicio municipal del punto de recogida.
- 4.7. Facilitará un número de vallas suficientes para delimitar el espacio donde se ubicarán las unidades desplegadas que contienen la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*" durante el periodo de montaje y desmontaje.
- 4.8. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como pancartas, banderolas de farola, banderas-mástil, etc.
- 4.9. Facilitará la distribución de la información a los centros educativos, asociaciones sociales y culturales o/y otros grupos de interés
- 4.10. El Ayuntamiento de Santander se compromete a incorporar el vínculo-link de EduCaixa en la Web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa" correspondiente al curso 2019/2020.
Así mismo, se compromete a incorporar el logotipo de EduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*".
- 4.11. Facilitará la publicación del contenido de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*" en la web propia del ayuntamiento y otros canales que ayuden a su difusión en el territorio y con link a la web de la Fundación "la Caixa".

- 4.12. Facilitará e instalará las plantas necesarias para la decoración externa de las unidades desplegadas el día de la inauguración.

5. Aspectos generales

- 5.1. La entrada a la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*" será gratuita.
- 5.2. La organización de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*", en la ciudad de Santander corresponde al Ayuntamiento de Santander y a la Fundación "la Caixa".
- 5.3. El Ayuntamiento de Santander y la Fundación "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se organicen para dar a conocer la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*".

6. Tratamiento de datos de carácter personal

6.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
- DPD de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - DPD del Ayuntamiento: E-mail: protecciondedatos@santander.es; Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002 Santander.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

6.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

6.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes

7. Modificación del convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

8. Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

9. Régimen Jurídico

El presente Convenio está sujeto a la libre voluntad de las partes. Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de las mismas.

10. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Santander para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

Dña. Gema Igual Ortiz

Alcaldesa

Ayuntamiento de Santander

D. Rafael Fernando Chueca

Director Corporativo de Territorio y Centros

Fundación Bancaria "la Caixa"